DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-20311
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2024ER3255

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: María Andrea León Álvarez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	05	**MOVIL:**	contratada	
FECHA:	06 de marzo de 2024	**HORA:**	11:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 1B Este No. 9A - 53 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X: 99596,25 Y: 97773,59			
SECTOR CATASTRAL:	La María	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	40 m^2			
UPZ:	33 - Sosiego	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	3			
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES** 0
CHIP:	AAA0000ZSCN	**PREDIOS EVALUADOS**	1			
AREA INSPECCIONADA	160 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-51592			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES:

El predio de la Carrera 1B Este No. 9A – 53 Sur, se ubica en el sector catastral La Maria de la Localidad de San Cristóbal, no incluido dentro de los barrios que se encuentran en el programa de legalización o de regularización de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP.

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio presenta categorización de amenaza baja por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento por riesgo para ocupación o desarrollo urbano.

7. LOCALIZACIÓN

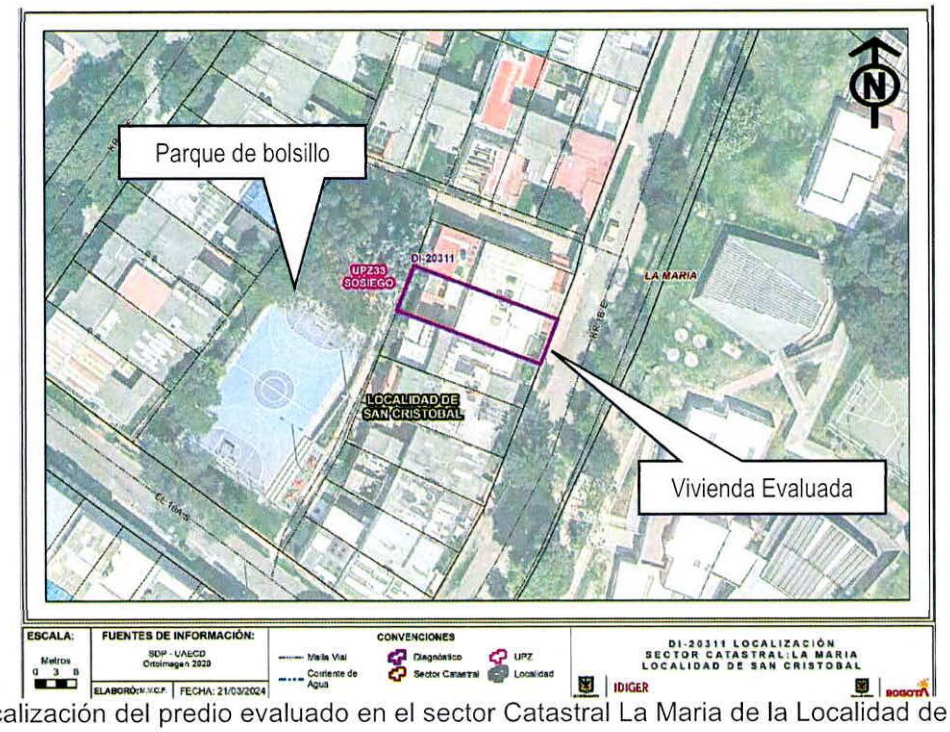


Figura 1. Localización del predio evaluado en el sector Catastral La Maria de la Localidad de San Cristóbal

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER No. 2024ER3255, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 06 de marzo de 2024 al sector donde se ubica el predio evaluado. La zona es relativamente plana, consolidada urbanísticamente con acceso a servicios públicos y con vías de acceso de acceso pavimentadas en buen y regular estado

En el predio inspeccionado se emplaza una vivienda de dos niveles de uso residencial, construida bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería, placa de entrepisos en concreto reforzado y cubierta conformada por tejas de fibrocemento, construida aproximadamente hace 50 años. Se evidencian defic8iencias constructivas relacionadas con la falta de continuidad en los elementos de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas. En el costado posterior del predio se ubica un patio con cerramiento en muro en mampostería simple de aproximadamente 3m de altura., (ver fotografía 1 a 3)

Durante la inspección visual se identifica que el muro del costado sur, del cerramiento de la zona posterior presenta una grieta de tendencia vertical, en la unión con la vivienda, así mismo en el muro del costado norte se identifican fisuras de tendencia escalonada (ver fotografías 4 y 5)

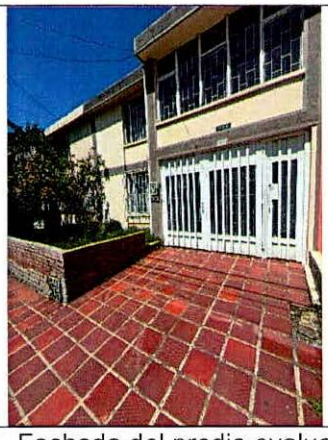
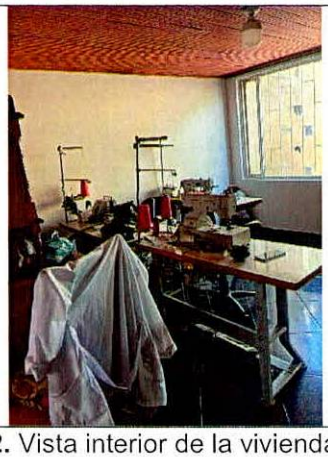
Al costado occidente de la vivienda se ubica una zona verde y un parque de bolsillo en el que se identifican juegos infantiles y una cancha multifuncional, así mismo se identifican individuos arbóreos de gran altura sobre dicha zona verde. No se evidencian actividades recientes en el parque que puedan generar condiciones de riesgo sobre los predios vecinos.

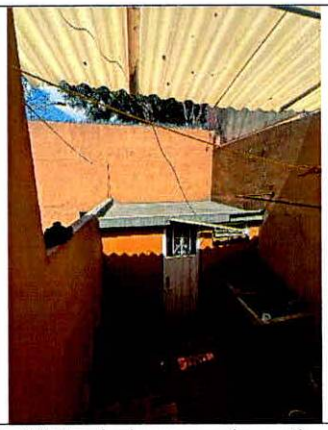
Si bien, la persona que acompaña la visita informa que este parque de bolsillo fue reconstruido hace poco tiempo y desde esa época se han identificado las afectaciones de la vivienda, al momento de la inspección visual no se evidencian procesos de construcción o nuevas estructuras sobre el parque que puedan estar afectando la estructura del costado posterior de la vivienda (ver fotografía 6)

9. POSIBLES CAUSAS:

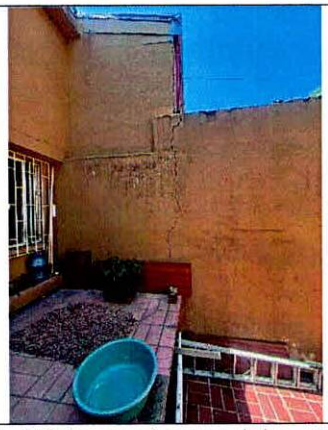
Deficiencias constructivas y/o falta de mantenimiento de la vivienda; así como asentamiento diferencial de la estructura del costado posterior

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:

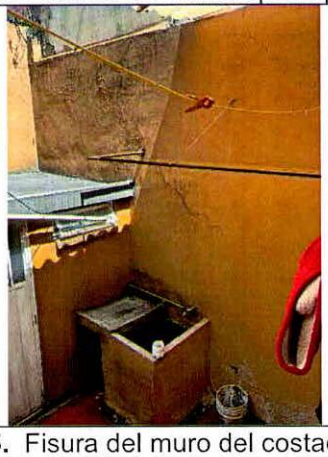
	
Fotografía 1. Fachada del predio evaluado	**Fotografía 2.** Vista interior de la vivienda evaluada



Fotografía 3. Vista de la zona de patio posterior



Fotografía 4. Grieta en el muro del costado sur



Fotografía 5. Fisura del muro del costado sur



Fotografía 6. Vista del parque de bolsillo, al costado occidental

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑO
1	Carrera 1B Este No. 9A – 53 Sur	Paula Ximenes Marina Contreras	Muros de carga	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de las afectaciones evidenciadas sobre la vivienda de la Carrera 1B Este No. 9A – 53 Sur, en el sector catastral La Maria de la Localidad de San Cristóbal, si no se realiza un adecuado mantenimiento y reparación de las mismas

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del predio de la Carrera 1B Este No. 9A – 53 Sur, en el sector catastral La Maria de la Localidad de San Cristóbal; durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los inmuebles evaluados. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda del predio Carrera 1B Este No. 9A – 53 Sur, en el sector catastral La Maria de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran actualmente comprometidas ante cargas normales de servicio, de acuerdo con la inspección visual realizada; sin embargo, se desconoce el comportamiento de la construcción ante cargas dinámicas (sismo).

- Con base en la inspección visual realizada no se puede concluir que los daños que se presentan en el costado posterior de la vivienda estén asociados con la implementación y/o construcción del parque de bolsillo que se ubica en este costado occidental con respecto a la vivienda.

15. RECOMENDACIONES

- En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

  - Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, por lo que se recomienda a los responsables de la vivienda emplazada en el predio Carrera 1B Este No. 9A – 53 Sur, en el sector catastral La Maria de la Localidad de San Cristóbal, realizar el mantenimiento y reparación integral de las afectaciones evidenciadas sobre esta; lo anteriormente mencionado con el acompañamiento de personal idóneo, desarrollando los análisis técnicos pertinentes bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso, con el propósito de garantizar durante la vida útil de la estructura y las condiciones adecuadas para su habitabilidad y estabilidad.

- Al instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, desde sus competencias, realizar las acciones correspondientes al mantenimiento rutinario del parque de bolsillo localizado al costado posterior del predio Carrera 1B Este No. 9A – 53 Sur, en el sector catastral La María de la Localidad de San Cristóbal, con el fin de garantizar la vida útil del respectivo parque

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Maria Andrea León Álvarez *Profesional Universitario Código 219 Grado 12*
16.2 Revisó
Firma:  Nombre: Jairo William Torres Becerra *Profesional Especializado Código 222 Grado 29*